



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE APELACIÓN

Expediente AD SON SARDINA – Grupo 3 – Primera División Nacional de Fútbol Femenino – Temporada 2019/2020.

Reunido el Comité de Apelación, que forman D. Miguel Díaz y García Conlledo, doña Elena Roldán Centeno y doña Concepción Escobar Hernández, para resolver el recurso interpuesto por la Presidenta del club AD SON SARDINA, contra resolución de la Jueza de Competición de fecha 25 de mayo de 2020, referente al Grupo 3 de Primera División Nacional Femenina, tras examinar el escrito de recurso, y demás documentos que obran en el expediente, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- El presente expediente se incoa con motivo de la resolución de la Jueza de Competición de fecha 25 de mayo de 2020 en la que se validaba la clasificación del Grupo 3 de Primera División Nacional de Fútbol Femenino existente en el momento de suspensión de la competición.

Segundo.- Contra dicha resolución se interpone, en tiempo y forma, recurso por el AD SON SARDINA solicitando que se apliquen correctamente los criterios de desempate en la clasificación del Grupo 3 de Primera División Nacional Femenina y se proceda a modificar su posición en la clasificación validada por la Jueza de Competición en resolución de fecha 25 de mayo de 2020.

Tercero.- Con fecha 27 de mayo este Comité, a través del Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, remitió providencia al CF LEVANTE LAS PLANAS, en calidad de interesado, para que dentro del plazo conferido manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del recurso interpuesto por el AD SON SARDINA. Trámite este que no ha sido cumplimentado por el club interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El club apelante, el AD SON SARDINA, manifiesta en su recurso que, en la resolución de la Jueza de Competición, se hace referencia a la remisión por parte del Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF de la clasificación del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE APELACIÓN

Grupo 3 de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, la cual es finalmente validada por dicho órgano.

En este sentido, la clasificación validada mediante resolución de 26 de mayo de 2020 quedaba de la siguiente manera:

		Pt	Pj	V	E	P	Gf	Gc	Dif
1	RCD Espanyol de Barcelona SAD 'B'	52	19	17	1	1	63	12	51
2	CD Sant Gabriel	40	18	12	4	2	37	14	23
3	FC Levante Las Planas	35	19	11	2	6	53	24	29
4	AD Son Sardina	35	19	10	5	4	30	21	9
5	Club Esportiu Europa	31	19	9	4	6	38	30	8
6	CF Igualada	26	19	7	5	7	47	29	18
7	Balears FC	25	19	7	4	8	20	24	-4
8	Vic Riuprimer Refo FC	24	19	7	3	9	31	38	-7
9	CF Pardiinyes	24	19	7	3	9	37	46	-9
10	Fundació Terrassa FC	23	19	7	2	10	25	40	-15
11	FC Sant Pere Pescador	21	19	6	3	10	31	42	-11
12	SD Huesca	20	19	6	2	11	31	34	-3
13	Palteja CF	15	18	4	3	11	25	33	-8
14	FC Mallorca Topffotball	4	19	1	1	17	8	86	-78

Segundo.- Del contenido de la clasificación anterior que ha sido validada por la Jueza de Competición, puede comprobarse que existe un empate a puntos entre los equipos clasificados en las posiciones tercera (FC LEVANTE LAS PLANAS) y cuarta (AD SON SARDINA). No obstante, el club apelante muestra su disconformidad con los criterios de desempate empleados para resolver la clasificación, ya que, a su juicio, al haberse disputado los partidos de ida y vuelta entre los clubes empatados, debía haberse resuelto el mismo atendiendo al criterio establecido en el artículo 201.2 del Reglamento General resolviéndose por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra, según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos.

Este comité ha solicitado información al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF al respecto de los resultados obtenidos en los partidos disputados entre los equipos FC LEVANTE LAS PLANAS y AD SON SARDINA, obteniendo como respuesta la siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE APELACIÓN

Jornada 1:

AD Son Sardina 1 - 0 FC Levante Las Planas

Jornada 14:

FC Levante Las Planas 2 – 2 AD Son Sardina

Del conjunto de los resultados obtenidos entre los dos equipos en los partidos de ida y vuelta se desprende, efectivamente, que el AD SON SARDINA tiene una diferencia de goles a favor (+1) mayor que la que tiene el FC LEVANTE LAS PLANAS (-1) por lo que, en aplicación del criterio de desempate recogido en el artículo 201.2 del Reglamento General, el empate ha de resolverse a favor del club recurrente, variando, por ende, la clasificación del Grupo 3 de Primera División Nacional Femenina, la cual debería quedar de la siguiente manera:

Posición	Club	Puntos
1	RCD Espanyol de Barcelona SAD "B"	52
2	CD Sant Gabriel	43
3	AD Son Sardina	35
4	FC Levante Las Planas	35
5	CE Europa	31
6	CF Igualada	26
7	Balears CF	25
8	Vic Riuprimer Refo FC	24
9	CF Pardinyes	24
10	Fundació Terrassa FC	23
11	FC Sant Pere Pescador	21
12	SD Huesca	20
13	CF Pallejà	15
14	FC Mallorca Toppfotball	4

Por tanto, una vez aplicados los criterios descritos anteriormente, el AD SON SARDINA pasaría a ocupar la tercera posición en el Grupo 3 de Primera División Nacional de Fútbol Femenino y, por su parte, el FC LEVANTE LAS PLANAS la posición cuarta.

En virtud de cuanto antecede, el Comité de Apelación,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE APELACIÓN

ACUERDA:

1º) Estimar el recurso formulado por el AD SON SARDINA, validando la clasificación del Grupo 3 de Primera División Nacional de Fútbol Femenino de conformidad con los criterios esgrimidos en el fundamento segundo.

2º) Modificar la posición del equipo AD SON SARDINA, el cual debe ocupar la tercera posición de acuerdo con la clasificación validada en la presente resolución.

La presente resolución agota la vía federativa.

Las Rozas de Madrid, a 29 de mayo de 2020.

El Presidente,

- Miguel Díaz y García-Conlledo -